

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 2.431/2019

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 22 de mayo de 2019, sobre el expediente de modificación de crédito extraordinario 4MOD PTº/2019 financiado mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida	Descripción	Euros
432.681.00	Promoción Turística - Terrenos y Bienes Naturales	12.950,44
TOTAL CRÉDITOS		12.950,44

Altas en partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
870.00	Remanente de crédito para Gastos Generales	12.950,44
TOTAL INGRESOS		12.950,44

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Villaviciosa de Córdoba, 16 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.